



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 023-2024-ACM-MDLP

Planchón, 16 de abril de 2024

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria N°007-2024-MDLP-ALC, del Concejo Municipal de fecha 16 de abril del año 2024, con el Quorum reglamentario de los señores regidores, se trató sobre:

1. ACEPTACION DE DONACIÓN DE TERRENO A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS, PARA PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA, CUI N°2510738

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto por el Art. 194 de la Constitución Política del Perú concordante con lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que: *"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, de la misma manera el Art. 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que: *"Los gobiernos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos..."* concordante con el Art. 41 del mismo cuerpo normativo el cual dispone que: *"Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*;

Que, así mismo regula en su artículo 59° disposición de bienes municipales, señalando *"los bienes municipales pueden ser y transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal"*, concordante con su Artículo 64° Donación de Bienes Municipales, que señala *"las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los poderes del Estado o a otros organismos del sector Público"*, el Artículo 66° Aprobación del concejo Municipal, *"la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del Número legal de regidores que integran el concejo municipal"*, y el artículo 68 destino de los bienes Donados, *"El Acuerdo Municipal de donación, Cesión o Concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad"*;

Que, mediante Carta N°001-2023-VGV, con registro N° 7926, de fecha 28 de diciembre de 2023, presentado por la administrada, Vela Gómez, Victoria Rosa, identificada con DNI N° 04809052, mediante el cual otorga donación de derechos





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



y acciones de un terreno a favor de la Municipalidad Distrital de las Piedras para el proyecto de inversión pública con un área de 655.15 m², ubicado en la comunidad de San Francisco de Asís, distrito de Las Piedras, provincia de Tambopata, del departamento de Madre de Dios, área que será destinada al proyecto denominado **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO DE ASIS DEL DISTRITO DE LAS PIEDRAS, PROVINCIA DE TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS, CON CUI N° 2510738"**; mismo que se encuentra en el plano de áreas según el siguiente detalle:



Que, mediante Informe N° 264-2024-MDLP/GDTI/RCHY de fecha 02 de abril de 2024, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita al concejo municipal la aceptación de donación de terrenos para proyecto de inversión pública;

Que, mediante Opinión Legal N°0167-2024-MDLP-PAPET, de fecha 09 de abril de 2024, emitido por el asesor legal de la MDLP, quien concluye que es PROCEDENTE la recepción de la donación de terreno, con las siguientes características:

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS MZ: D LOTE N° 7					
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE	NORTE
A	A-B	23.30	90°0'0"	482235.9727	8635774.0068
B	B-C	30.14	84°24'58"	482258.7221	8635779.0639
C	C-D	20.37	95°35'2"	482262.3690	8635749.1423
D	D-A	30.00	89°59'60"	482242.4827	8635744.7217



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



Que, estando a lo acordado por el Pleno de Concejo Municipal y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 10° numeral 5) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, conforme a la siguiente votación: **A FAVOR:** regidora Beatriz Quispe Ttupa, regidora María Soledad Ysita Racua, regidora Rosa Ccolque Sargento, regidor Wildor Erinson Sanchez Mera regidora Milania Mercedes Idme Vilca De Pichihua, **EN CONTRA:** Ninguno, **ABSTENCIÓN:** Ninguno;

Que, según lo acordado por el Consejo Municipal por **UNANIMIDAD DE VOTOS** correspondientes, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 41° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se adoptó el siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, por unanimidad de votos, **ACEPTAR** la donación de derechos y acciones del predio ubicado en la comunidad de San Francisco – distrito de las Piedras, Provincia de Tambopata, y Departamento de Madre de Dios, con un área de 655.15 m², para el **MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO DE ASIS DEL DISTRITO DE LAS PIEDRAS, PROVINCIA DE TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS, CON CUI N° 2510738**

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, y las áreas administrativas pertinentes de la Municipalidad Distrital de las Piedras, para las acciones pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la Oficina de Tecnología de Información proceda a publicar el texto íntegro de la presente resolución de alcaldía en el Portal Institucional (www.munilaspiedras.gob.pe).

PUBLIQUESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LAS PIEDRAS

Lic. Adm. RICHARD MARTIN CHACACANTA ESTRADA
ALCALDE

C.C.
G.M.
A-ADM.
ALC/EMCE
OGACAD/IMAD
ARCHIVO